

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 030 027 2006 00307 00

La NOTA DEVOLUTIVA emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la que se manifiesta ya haber levantado la medida cautelar decretada al interior del proceso, se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento del Despacho.

De otro lado, previo a resolver la solicitud de honorarios definitivos solicitados por el secuestro, acredítese la entrega de los bienes bajo su custodia a quien atendió la diligencia de secuestro el 2 de noviembre de 2012 y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3 del auto adiado 18 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(5)

JIDC

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98a3d1d8286c9c9b25beb3a1b957e245b13d740a9ca2c6a521dfb15d08ef6cb5

Documento generado en 11/07/2022 01:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>